

**APRUEBA PROYECTO PLAN DE CIERRE
DEFINITIVO DE LA FAENA MINERA "PLANTA DON
MANUEL", DE LA EMPRESA MINERA
MONTECARMELO S.A., UBICADA EN LA COMUNA
DE PUCHUNCAVI, PROVINCIA DE VALPARAÍSO,
REGIÓN DE VALPARAÍSO. [RPC-57.1_5245] [ID
DE FAENA 20090407-9]**

QUILPUÉ, 24 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°3525 de 1980, que Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°72 de 1985, "Reglamento de Seguridad Minera", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N°132 de 2002; El Decreto Supremo N°30, de 2022, que modifica el DS 132, de 2002, del Ministerio de Minería que aprueba el Reglamento de Seguridad Minera, en el sentido de reemplazar su título XV por un nuevo texto normativo; El Decreto Supremo N°248, de 2007, que establece el Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de Depósitos de Relaves; lo dispuesto en la Ley 20.551 de 2011, y su reglamento sobre el Cierre de Faenas Mineras e Instalaciones, todos del Ministerio de Minería; la Resolución Exenta N°2374, del 04 de noviembre de 2014, que delega facultades que indica al Subdirector Nacional de Minería, a los Directores Regionales y a los Jefes de Oficinas Técnicas del Servicio Nacional de Geología y Minería; Resolución Exenta N° 1451 de fecha 1 de agosto de 2023 que delega facultades que indica a los Directores Regionales del Servicio Nacional de Geología y Minería y deja sin efecto las resoluciones anteriores en la materia; Resolución Exenta N° 4, de fecha 7 de enero de 2025 del Servicio Nacional de Geología Minería, que encomienda funciones directivas para ejercer funciones de Director Regional Centro a don Christian Orellana Diaz; Resolución Exenta N° 5, de fecha 7 de enero de 2025 del Servicio Nacional de Geología Minería, que encomienda funciones directivas para ejercer funciones de Director Regional Centro Subrogante a don Christian Andreoli Labra, todas del Servicio Nacional de Geología y Minería; el Dictamen N°4881, de 1982, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°6, de 2019; la Resolución N°7, de 2019, la Resolución N°2 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, N° ingreso 2510, la empresa Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5 presentó para su revisión y aprobación por parte de este Servicio, el Plan de cierre "Planta Don Manuel" de la faena minera "Planta Don Manuel", ubicada en la comuna de Puchuncavi, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso.
2. Que, se tiene a la vista la existencia de los siguientes ingresos y pronunciamientos asociados a la faena minera "Planta Don Manuel", de la empresa Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, consistente en:
 - Que, mediante Oficio Ordinario N°2258 de fecha 02 de octubre de 2014, la Dirección



Regional Zona Centro del Servicio Nacional de Geología y Minería realizó observaciones de admisibilidad al proyecto otorgando un plazo de 10 días para responder.

- Que, mediante carta N° ingreso 2861 de fecha 14 de noviembre de 2024, la empresa Minera Montecarmelo S.A., R.U.N. N° 96.704.780-5 presentó a la Dirección Regional Zona Centro del Servicio Nacional de Geología y Minería, respuestas al Oficio Ordinario N°2258 de fecha 02 de octubre de 2014.
 - Resolución Exenta N°770 de fecha 20 de octubre de 1995 que aprueba Planta Piloto de Procesamiento de Polvos de Fundición, por un periodo de 3 años. Sin vigencia en la actualidad.
 - Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el proyecto "PROCESAMIENTO DE SALES METÁLICAS" de la empresa Minera Montecarmelo S.A. a través de la RCA N°230 de fecha 8 de noviembre de 2004.
 - Resolución Exenta N°291 de fecha 04 de abril de 2008 que aprueba proyecto Procesamiento de Sales Metálicas, por un periodo de 5 años. Sin vigencia en la actualidad.
3. Que, el proyecto de Plan de Cierre considera la totalidad de las instalaciones de la Faena Minera "Planta Don Manuel".
 4. Que, el terreno donde se encuentra ubicada la Faena Minera "Planta Don Manuel" es de dominio de la empresa Luis Felipe Boisier Troncoso Metales y Minerales E.I.R.L. quien entrega en comodato a la Sociedad Minera Montecarmelo S.A. según lo establecido en "Contrato de Comodato" de fecha 09 de octubre de 2024, la propiedad dada en comodato de ROL N°202-14, por un periodo de tres años, periodo renovable sucesivamente por periodos iguales, establece que deberá ser utilizado únicamente para labores de cierre del proyecto minero de la Sociedad Minera Montecarmelo S.A.
 5. Que, el Plan de Cierre fue revisado técnicamente por el Departamento de Evaluación de Proyectos, de la Dirección Zona Centro de Sernageomin, de acuerdo con el procedimiento simplificado regulado en la Ley N°20.551 y su Reglamento, concluyéndose que cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la normativa para asegurar la estabilidad física y química de los lugares en donde se desarrollaron las labores mineras.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** Plan de Cierre Definitivo de la Faena Minera "Planta Don Manuel", ubicada en la comuna de Puchuncavi, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso, del titular empresa Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5. El cual consta de los siguientes antecedentes:

a. Ubicación de la Faena Minera

a.1 Ubicación.

La faena se ubica en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso y Comuna de Puchuncavi, en el sector denominado Los Maitenes, Las coordenadas UTM PSAD-56 son: Norte 6.372.851 m, Este 270.566 m.

La faena minera se encuentra amparada en terrenos de dominio de la empresa Luis Felipe Boisier Troncoso Metales y Minerales E.I.R.L. quien entrega en comodato a la Sociedad Minera Montecarmelo S.A. según lo establecido en "Contrato de Comodato" de fecha 09 de octubre de 2024, la propiedad dada en comodato de ROL N°202-14, por un periodo de tres años,

periodo renovable sucesivamente por períodos iguales, establece que deberá ser utilizado únicamente para labores de cierre del proyecto minero de la Sociedad Minera Montecarmelo S.A.

a.2 Coordenadas U.T.M. del polígono de la faena.

El área del proyecto “Planta Don Manuel”, incluyendo instalaciones auxiliares, abarca una superficie aproximada de 4,9 [ha], se encuentra limitada por el polígono inscrito en las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas UTM WGS84	
1	6.372.554	270.343
2	6.372.514	270.484
3	6.372.792	270.565
4	6.372.851	270.383

Coordenadas establecidas en RCA N° N°230 de fecha 8 de noviembre de 2004.



b. Generales.

b.1 Operación.

La faena está fuera de operación desde el año 2013, sin embargo, contó con las siguientes etapas de operación:

1. Recepción de materia prima
2. Lixiviación Primaria
3. Lixiviación Secundaria
4. Laboratorio
5. Almacenamiento en Maxisacos

b.2 Duración del Proyecto.

- Duración de la Planta, 3 años según Resolución Exenta N°770 de fecha 20 de octubre de 1995, que aprueba el proyecto minero "Planta Piloto de Procesamiento de Polvos de Fundición", sin vigencia en la actualidad.
- Duración de la Planta, 5 años según Resolución Exenta N°291 de fecha 04 de abril de 2008 que aprueba proyecto "Procesamiento de Sales Metálicas", sin vigencia en la actualidad.

b.3 Instalaciones.

Las instalaciones principales y secundarias remanentes del Proyecto Faena Minera "Planta Don Manuel", de acuerdo con Resoluciones aprobatorias y Actas de Fiscalización de Sernageomin:

- Canchas de Secado
- Planta de Extracción por Solvente (SX)
- Piscinas:
 - Piscina N°1; Se encuentra con un 20 % de su capacidad con residuos secos y carpeta en buen estado.
 - Piscina N°2; Se encuentra con un 75% de su capacidad con residuos secos y carpeta deteriorada.
 - Piscina N°3; Se encuentra con un 25% de su capacidad con solución de color negro y su carpeta se encuentra en buen estado.
 - Piscina N°4; Se encuentra con un 80% de su capacidad con residuos secos y carpeta en buen estado.
 - Piscina N°5; Se encuentra con un 80% de su capacidad con residuos secos y carpeta en buen estado.
 - Piscina N°6; Se encuentra con un 70% de su capacidad con residuos secos y carpeta en buen estado.
 - Piscina N°7; Se encuentra vacía sin residuos y carpeta deteriorada.
 - Piscina N°8; Se encuentra con un 50% de su capacidad con residuos secos y carpeta en buen estado.
- Bodegas:
 - Bodega de Residuos Peligrosos en Tránsito.
 - Bodega de Líquidos Corrosivos.
 - Bodega de Oxidantes.
 - Bodega de Líquidos y Sólidos Alcalinos.



- Estanques
- Laboratorio
- Galpones:
 - Galpón A: En su interior contiene un horno rotatorio de secado fuera de uso y residuos de polvo provenientes de fundición y placas de filtros prensa.
 - Galpón B: En su interior se detectó un trapiche, un molino de bolas y residuos de laminilla de fierro.
 - Galpón C: En su interior se detectó tótems vacíos y un horno de secado fuera de operación.
 - Galpón D: En su interior se detectó equipos de la planta electrolítica fuera de servicio.
 - Galpón E: En su interior se detectó Tromel de cementación de cobre con chatarra de fierro.
 - Galpón F: Oficinas.
 - Galpón G: Taller mecánico.
- Depósitos de Residuos:
 - Stock I: Patio de salvataje.
 - Stock II: Residuos envasados en maxi sacos tapados con lona impermeable.
 - Stock III: Residuos de polvos de fundición envasados en maxi sacos.
 - Stock IV: Piscinas de cemento con estanques para contener reactivo químico.
 - Stock V: Salvataje con equipos en desuso y otros.



c. Obras y Medidas de Cierre

Las actividades por realizar al terminar las operaciones tendrán como objetivo controlar los riesgos y efectos negativos que pudieran presentarse con posterioridad al cierre de mina, sobre la salud y seguridad de las personas y/o medio ambiente. Las actividades básicas que debe considerar el plan de cierre son las siguientes:



MEDIDAS DE CIERRE PARA PLANTA DE PROCESAMIENTO

INSTALACIÓN	MEDIDAS DE CIERRE
Instalaciones Principales	<p>Desmantelamiento de Instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán desmanteladas y retiradas de la faena, tanto del área industrial como no industrial, las instalaciones principales y auxiliares, equipos y accesorios, canalizaciones y cañerías, elementos mecánicos y eléctricos, estanques, contenedores, estructuras, materiales de interconexiones, y otros. - Se evaluará la venta de aquellos elementos que puedan ser vendidos por parte y la disposición en vertederos autorizados para aquellos que no puedan ser vendidos - Permanecerán en terreno, debidamente resguardadas, las obras civiles realizadas a) fundaciones de hormigón de equipos de procesamiento de minerales tales como molinos, chancadores y otros; b) Lozas y radieres de hormigón de las áreas y galpones de chancado, molienda, flotación y secado, así como de áreas de servicio tales como comedor, talleres, romana, baños y otras instalaciones menores.
Instalaciones Auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - En cuanto a radieres y losas, está contemplado cubrir estas obras civiles con una capa de material del entorno a fin de mitigar el impacto visual. - En cuanto a fundaciones y muros (material hormigón), se contempla su demolición a nivel de superficie quedando enterradas el resto de las estructuras. - Se evaluará si los trabajos de desmantelamiento serán realizados por personal propio debidamente habilitado para las labores o por personal de contratista. De todas formas, se trataría de labores de desmontaje relativamente simples y se velará por la seguridad de quienes realicen estos trabajos y por la protección del medioambiente. <p>Señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el terreno a intervenir con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso.
Equipos y Maquinarias	<p>Retiro de Equipos y Maquinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos principales de proceso y otros componentes auxiliares menores, como estanques, estructuras, protecciones, equipos livianos y estacionarios y otros, serán desmontados y retirados de la faena. - Se evaluará la venta de aquellos elementos que puedan ser vendidos por parte y la disposición en vertederos autorizados para aquellos que no puedan ser vendidos <p>Señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el terreno a intervenir con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso
Instalaciones Eléctricas	<p>Desenergización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será realizada por personal eléctrico calificado. Se procederá en primer lugar a la desconexión del suministro y luego, al desmantelamiento y

		<p>retiro de instalaciones, equipos y componentes, elementos de media y baja tensión, tableros y cables eléctricos, instalaciones de alumbrado y, en general, de todos los componentes del sistema eléctrico de la faena.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará la venta de aquellos elementos que puedan ser vendidos por parte y la disposición en vertederos autorizados para aquellos que no puedan ser vendidos. <p>Señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el terreno a intervenir con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso. 																
Piscinas	ETAPA "1" ACTIVIDADES EN PISCINAS Y CANCHA DE SECADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SUB-ETAPA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td><td>Despeje de vías peatonales entre piscinas</td></tr> <tr> <td>1.2</td><td>Habilitación de acceso para excavadora a las piscinas</td></tr> <tr> <td>1.3</td><td>Habilitación de plataforma con geotextiles y fuera de las piscinas, de tal modo que el brazo de la excavadora pueda vaciar directamente sobre camión tolva.</td></tr> <tr> <td>1.4</td><td>Traslado de material en camión tolva a canchas de secado.</td></tr> <tr> <td>1.5</td><td>Una vez secado el material en las canchas de secado, se procederá al llenado de los Big Bags para ser transportado hasta galpones habilitados para este efecto, en las obras previas.</td></tr> <tr> <td>1.6</td><td>Habilitar primera piscina para recibir las soluciones o aguas lluvias que caigan sobre las piscinas. Los líquidos serán impulsados por bombas adecuadas para esta actividad.</td></tr> <tr> <td>1.7</td><td>En la medida que se vacíen las piscinas, en las estaciones de invierno y primavera, deben ser habilitadas para recibir las soluciones o aguas lluvias, de tal modo de incrementar la superficie de evaporación.</td></tr> </tbody> </table>	SUB-ETAPA	DESCRIPCIÓN	1.1	Despeje de vías peatonales entre piscinas	1.2	Habilitación de acceso para excavadora a las piscinas	1.3	Habilitación de plataforma con geotextiles y fuera de las piscinas, de tal modo que el brazo de la excavadora pueda vaciar directamente sobre camión tolva.	1.4	Traslado de material en camión tolva a canchas de secado.	1.5	Una vez secado el material en las canchas de secado, se procederá al llenado de los Big Bags para ser transportado hasta galpones habilitados para este efecto, en las obras previas.	1.6	Habilitar primera piscina para recibir las soluciones o aguas lluvias que caigan sobre las piscinas. Los líquidos serán impulsados por bombas adecuadas para esta actividad.	1.7	En la medida que se vacíen las piscinas, en las estaciones de invierno y primavera, deben ser habilitadas para recibir las soluciones o aguas lluvias, de tal modo de incrementar la superficie de evaporación.
SUB-ETAPA	DESCRIPCIÓN																	
1.1	Despeje de vías peatonales entre piscinas																	
1.2	Habilitación de acceso para excavadora a las piscinas																	
1.3	Habilitación de plataforma con geotextiles y fuera de las piscinas, de tal modo que el brazo de la excavadora pueda vaciar directamente sobre camión tolva.																	
1.4	Traslado de material en camión tolva a canchas de secado.																	
1.5	Una vez secado el material en las canchas de secado, se procederá al llenado de los Big Bags para ser transportado hasta galpones habilitados para este efecto, en las obras previas.																	
1.6	Habilitar primera piscina para recibir las soluciones o aguas lluvias que caigan sobre las piscinas. Los líquidos serán impulsados por bombas adecuadas para esta actividad.																	
1.7	En la medida que se vacíen las piscinas, en las estaciones de invierno y primavera, deben ser habilitadas para recibir las soluciones o aguas lluvias, de tal modo de incrementar la superficie de evaporación.																	



	ETAPA	SUB-ETAPA	DESCRIPCION
"2" EXTRACCIÓN DEL MATERIAL DESDE LAS PISCINA, MANEJO	2.1		La extracción del material será realizada mecánicamente mediante el uso una Excavadora o Retroexcavadora, con brazo a lo menos de seis metros de alcance.
	2.2		La operación del equipo de Excavación debe ser con máximo cuidado, de tal manera de no dañar los geotextiles impermeabilizantes que recubren las piscinas. Se debe dejar para el final la extracción del material que se encuentra en los muros de la piscina, dejando un espesor de aproximadamente un metro.
	2.3		El material extraído por la excavadora desde la piscina debe ir sobre camión para transportar a cancha de secado.
	2.4		Una vez secado el material en cancha de secado, se iniciará carga de los Big Bags
	2.5		El Big Bag debe ser levantado mediante pluma de camión plano, o grúa horquilla, y subido inmediatamente hasta copar su capacidad volumétrica o de carga. Así, los Big Bags serán llevados a bodegas de almacenamiento.
	2.6		La carga de cada Big Bags no debe superar la carga que indique el proveedor de estos suministros.
	ETAPAS	SUB-ETAPA	DESCRIPCIÓN
"3" TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.1		Una vez copada la carga del camión, este se dirigirá a los galpones previamente preparados para almacenar estos materiales.
	3.2		El trayecto del camión desde cada piscina que este en operación de extracción, debe estar debidamente delimitada y señalizada.
	3.3		En la vía que transite el camión cargado con material, queda inhabilitado para el tránsito de otros equipos y peatones.
	3.4		Los galpones previamente acondicionados y destinados al almacenaje de los materiales de las piscinas podrán acopiar el material en los Big Bags traídos, desde la cancha de secado.
	3.5		El apilamiento en las bodegas no debe superar lo especificado por el proveedor de los Big Bags.



	<p>Desmantelamiento de Instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se procederá al desmantelamiento de su infraestructura y al retiro de líneas de HDPE, bombas, estanques y otros elementos relacionados al suministro de aguas al proceso. - Se evaluará la venta de aquellos elementos que puedan ser vendidos por parte y la disposición en vertederos autorizados para aquellos que no puedan ser vendidos. - En cuanto a las piscinas acumuladoras de agua, se procederá a su vaciado, retiro de membrana impermeabilizante de HDPE y posterior relleno de las mismas con material existente en la zona. <p>Señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el terreno a intervenir con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso.
Estabilización de Taludes	<p>Estabilización de Taludes</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa verificará mediante inspección visual el estado de los distintos taludes en la zona industrial intervenida para la instalación de la faena. - En caso de ser necesario, se stabilizarán los taludes de las distintas obras y áreas manteniendo su ángulo. De no resultar factible lo anterior, se utilizará la técnica de taludes escalonados u otro método válido. <p>Señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el terreno con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso.
Bodegas, Almacenamiento de Combustibles y Residuos Industriales	<p>Desmantelamiento de Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez terminada la actividad de la Faena, se desmantelará, limpiará y retirará la infraestructura levantada por el productor minero para estos fines específico Retiro de Sustancias Peligrosas. - Se realizará el retiro completo de estas sustancias a lugares de disposición final externos a la Faena que estén debidamente autorizados por la autoridad sectorial correspondiente para este tipo de material. Aún considerando que el personal será instruido en relación a buenas prácticas en el manejo de residuos industriales y combustible, en la eventualidad que exista contaminación de suelos por parte de estas sustancias, éstas serán retiradas y almacenadas en tambores metálicos sellados que serán debidamente etiquetados de acuerdo a lo que señala el DS. N°148/2004 y enviados a instalaciones de destino final que se encuentren autorizadas por el Servicio de Salud al momento de requerirse esta actividad. Se considera en esta medida todas las sustancias que estén ubicadas en el Área de Almacenamiento de Combustible y en el Área de Manejo de Residuos Industriales. <p>Señalética:</p> <p>Se delimitará y señalizará el terreno con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso.</p>
Limpieza de zonas de emplazamiento	<p>Retiro de Materiales, residuos, desechos e insumos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez retirados los equipos y desmanteladas las instalaciones, se procederá a realizar una limpieza del área de emplazamiento de la faena, de los restos y residuos producto de los trabajos de desmantelación y/o demolición. - Se retirarán residuos domésticos (alimentos, plásticos, papeles sucios, géneros, botellas de detergentes y similares, plumavit y otros similares) los que serán desecharados en contenedores destinados para estos efectos. - Se retirarán residuos reciclables (fierros, latas de aluminio, aceros, papeles y cartones, botellas plásticas, gomas y maderas) los que serán clasificados en depósitos separados e identificados, para ser retirados por entidades de recolección de materiales reciclables o llevados a estas organizaciones por la empresa.
Accesos, caminos y terrenos en zona de emplazamiento de la Planta	<p>Cierre de Accesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se instalará señalética que indique que la Planta se encuentra cerrada y sin operación, complementado lo anterior con candados y cadenas que impidan la apertura del portón de acceso a la Faena, advirtiendo que se trata de una zona de potenciales riesgos. <p>Señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el terreno con el mensaje de advertencia de peligro para evitar tránsito y acceso.

d. Cronograma de Actividades.

Las medidas y actividades de cierre serán realizadas en el plazo de 24 meses contados una vez finalizada la explotación. Cuando se inicien estas actividades deberá avisar a SERNAGEOMIN.

d.1 Plazos de obras a ejecutar en el cierre de faena

Carta Gantt Cierre Definitivo Planta Don Manuel											
Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	24
Actividades											
limpieza de terreno											
retiro de residuos piscinas											
desarme y retiro de equipos											
cobertura de piscinas											
almacenamiento de material											
cierre perimetral											

- La aprobación del plan de cierre que por este acto se otorga, obliga al titular Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. 96.704.780-5, a ejecutar total e íntegramente el Proyecto de plan de cierre aprobado a través de la presente Resolución Exenta, debiendo ejecutar todas las medidas y actividades contempladas en el plan de cierre presentado dentro del plazo fijado y de la manera y condiciones previstas y aprobadas, sea por la empresa minera directamente o por el tercero que ella disponga a cuenta de la misma, durante la operación minera.

3. El titular Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, será responsable del cumplimiento del plan de cierre, sea que lo ejecute directamente o por intermedio de terceros. En caso de incumplimiento y, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las infracciones, podrá imponer a las sanciones establecidas en la Ley N°20.551.
 4. El titular Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, deberá mantener de forma permanente en la faena minera, una copia íntegra de esta resolución, juntamente con el proyecto y aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones que dieron origen a ésta.
 5. El titular Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, deberá presentar en la correspondiente Dirección Regional del Servicio para su autorización y registro como documento oficial, el "Libro de Cierre de Faenas" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Cierre de Faenas Mineras, Decreto 41/2012.
 6. En el caso de existir modificaciones sustanciales al proyecto, el titular Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, deberá actualizar su plan de cierre, de conformidad a las exigencias establecidas en la Ley N°20.551 y su Reglamento.
 7. El titular Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, deberá presentar y contar con la aprobación del Servicio de un plan de cierre temporal en forma previa a la paralización temporal de sus operaciones mineras, de conformidad a los dispuesto en la Ley N°20.551 y su Reglamento.
 8. Toda la documentación pertinente presentada, esto es, tanto el Proyecto como los antecedentes adicionales proporcionados a este Servicio, forman parte integrante de esta Resolución Aprobatoria, **LA QUE SE EXTIENDE SÓLO PARA LA FAENA DESCRITA, EN LAS CONDICIONES, TIPO DE TRABAJO Y LUGAR INDICADO.**
 9. En contra de la presente Resolución Exenta procede el recurso de reposición establecido en el capítulo IV, Párrafo 2º de la Ley N°19.880, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días siguientes a su notificación ante este Director Regional, y en subsidio el Recurso Jerárquico ante el Director Nacional del Servicio.
- 10. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante vía electrónica al Sr. Felipe Boisier Troncoso, R.U.N. N° 6.065.942-7, representante legal de Minera Montecarmelo S.A., R.U.T. N° 96.704.780-5, al correo felipeboisier@yahoo.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN ANDREOLI LABRA
DIRECTOR REGIONAL ZONA CENTRO (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Felipe Boisier Troncoso. | felipeboisier@yahoo.com
- Archivo Depto. de Evaluación de Proyectos, Sernageomin Zona Centro.
- Archivo Depto. Fiscalización, Sernageomin Zona Centro.
- Archivo Dirección Regional, Sernageomin Zona Centro.

